



ACTA NÚMERO 23 VEINTITRÉS

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.--

PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL.-----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 13:20trece horas, con veintedel día 10 diez demayo de 2019 dos mil diecinueve, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I, II y III; 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día: -

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FEBRERO – MARZO 2019.
- IV. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO –MARZO 2019.
- V. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO – MARZO 2019.
- VI. ANÁLISIS DE LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PARA SU APROBACIÓN, ENMIENDA O REPROBACIÓN.



- VII. ANÁLISIS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- VIII. ANÁLISIS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS DE CORTO PLAZO.
- IX. ANÁLISIS PARA LA CONCESIÓN DE COMPRA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL CONSUMO DEL MUNICIPIO DE ENERGÍA LIMPIA EN LAS TARIFAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O POZOS DE AGUA.
- X. PROPUESTA DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ COMO PRINCIPIO RECTOR EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XII. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018 – 2021, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; EN EL CUAL YA FUERON SOLVENTADAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR IPLANEG, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XIII. ASUNTOS GENERALES
- XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los **CC. Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ulises Barba Aguilera, Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran todos los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.



En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, solicita sea incluido en asuntos generales un punto relativo a:

ASUNTO 1. PETICIÓN EN ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz la Regidora Eustolia Sánchez Márquez, solicita se incluya en asuntos generales un punto relativo a:

ASUNTO 2. SOLICITUD DE INTEGRACIÓN A UNA COMISIÓN.

En uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez, solicita sea incluido en asuntos generales dos puntos relativos a:

ASUNTO 3. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A EVITAR EL USO DE POPOTES, BOTELLAS DE PLÁSTICO Y EL USO DE RECIPIENTES DE UN SÓLO USO NO BIODEGRADABLES EN SESIONES, REUNIONES O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE LLEVE A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SUS PROPIAS OFICINAS.

ASUNTO 4. OFICIO DEL MEDIO AMBIENTE

Puesto a votación el orden del día, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con las adiciones a los asuntos generales, indicando el Ciudadano Presidente Municipal proceder a pasar al siguiente punto.-----

III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FEBRERO - MARZO 2019.

En uso de la voz el Lic. Gerardo Marina Sandoval, Contralor Municipal, manifiesta: buenas tardes Ayuntamiento en pleno, conforme al artículo 139 fracción VI, de la Ley Orgánica, vengo a entregar el Informe Bimestral correspondiente a Febrero - Marzo 2019, entregando una copia impresa digitalizada para el Presidente de la Comisión y para usted, recíbame uno de acuse, anticipadamente quiero dar las gracias por la entrega y felicitar a la madres que están aquí presentes.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, agradece al Lic. Gerardo Marina Sandoval, Contralor Municipal, por su participación.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin:
k
7 of
fues
D
A
e
m



IV. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO -MARZO 2019.

En uso de la voz el Arq. Juan Carlos Rodríguez Álvarez Encargado del Despacho del Instituto Municipal de Vivienda, manifiesta: buenas tardes Presidente, Regidores, hago entrega del informe trimestral de lo que es el primer periodo, al Presidente Municipal, y a la {comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, agradece al Arq. Juan Carlos Rodríguez Álvarez, Encargado del Despacho del Instituto Municipal de Vivienda, por su participación.-----

V. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (DIF) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO - MARZO 2019.

En uso de la voz la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, C. Elsa Yazmín Villanueva Rodríguez, manifiesta: buenas tardes, hago entrega del Informe Trimestral del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Presidente, ya hicimos legar un ejemplar, ahorita se va a entregar un ejemplar al encargado de la comisión, gracias quedo a sus órdenes.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, agradece a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, C. Elsa Yazmín Villanueva Rodríguez, por su participación.-----

VI. ANÁLISIS DE LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PARA SU APROBACIÓN, ENMIENDA O REPROBACIÓN.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-

n

v

7

3

A

U

8

1

f

e

13



En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen sobre Análisis de la Renovación del Alumbrado Público para llevar a cabo el Proyecto de Renovación del Alumbrado Público, para su aprobación, enmienda o reprobación, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:Primero.** En fecha 8 de noviembre de 2018, el Ing. Jorge Gloria Zavala, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emite oficio, en donde indica que existen diversas quejas de la población debido a las luminarias fuera de servicio, resultando de gran relevancia y urgencia la sustitución de luminarias, y con ello lograr la disminución del consumo de energía eléctrica, así como cortar de raíz los problemas de reparación y mantenimiento de los equipos antiguos, mismos que al día de hoy generan más problemas, que a la fecha las luminarias dañadas o fuera de servicio asciende al 25% de la totalidad. Concluyendo que para satisfacer las necesidades y contar con un servicio de alumbrado público en el Municipio, es necesaria la sustitución de 13,516 luminarias, para cubrir las necesidades urgentes del alumbrado público del Municipio.-**Segundo.** En fecha 7 de noviembre de 2018, el C. Miguel Ángel Toar Olague, Director de Servicios Municipales, emite oficio en donde en lo medular indica:a) Resulta de gran relevancia y urgencia la sustitución de las luminarias que se encuentran en el Municipio, logrando una disminución considerable en el consumo de energía eléctrica, así como cortar de raíz los problemas de reparación y mantenimiento de los equipos antiguos, mismo que al día de hoy generan más problemas que servicio, a la fecha el promedio de luminarias dañadas o fuera de servicio asciende al 25% de la totalidad. b) Concluyendo que para satisfacer las necesidades y contar con servicio de alumbrado público en el Municipio, es necesaria la sustitución de 13,516 luminarias, para cubrir las necesidades urgentes del alumbrado público del Municipio, mismos que deberán contar con la siguiente descripción técnica:

- Luminarias de tecnología de LED equivalente a (100 watts) vapor de sodio.
- Luminarias de tecnología de LED equivalente a (150 watts) vapor de sodio.
- Luminarias de tecnología de LED equivalente a (70 watts) vapor de sodio.
- Luminarias de tecnología de LED equivalente a (400 watts) vapor de sodio.
- Luminarias de tecnología de LED equivalente a (250 watts) vapor de sodio.
- Luminarias de tecnología de LED equivalente a (100 watts) vapor de sodio.
- Luminarias de tecnología de LED equivalente a (1000 watts) vapor de sodio.

c) Indica que el servicio de alumbrado público consiste en el establecimiento de un sistema de iluminación en lugares públicos, plazas, calles, avenidas, con el fin de que sus habitantes puedan desarrollar actividades, aún por la noche, dando a estos mayor seguridad al momento de transitar por lugares suficientemente iluminados.-Que se realizó un estudio de la tecnología más avanzada, como lo es la tecnología LED. De dicho estudio se identificaron las siguientes ventajas:

- 1.- Optimización de recursos. La iluminación LED consume en promedio 50-70% menos electricidad que una bombilla corriente de similares características.
- 2.- Larga duración. La vida media de una lámpara LED es de 100,000 horas, frente a las 1,047 de una bombilla estándar. Esto son 22 años promedio a 12 horas diarias de utilización.
- 3.- Ecológicas. No contienen tungsteno como las bombillas normales, ni mercurio, como la iluminación fluorescente, por lo que son generosas con el medio ambiente.
- 4.- No emiten calor. A diferencia de una bombilla estándar, la tecnología LED no desperdicia energía en crear calor.
- 5.- Mayor iluminación. Emite una luz blanca y más brillante lo que permite contar con una mejor iluminación.
- 6.- LED libre de mantenimiento. Al tener una vida larga, los productos LED no necesitan ningún mantenimiento.

d) Solicitando se revise y autorice el expediente técnico y se remita al área correspondiente, al ser de primordial importancia contar con una ciudad iluminada puesto que de esto depende el desarrollo armónico de varios aspectos importantes para la ciudadanía, tales como la seguridad, imagen urbana y un mejor tránsito.

Tercero. En fecha 1 de abril de 2019, el Ing. Héctor F. Ledezma Aguirre, Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, Dirección de Estados y Municipios, emite el oficio DEM. 070/19, donde indica que relativo a la opinión vinculatoria del **Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público** que se propone llevar a cabo en el municipio de **Dolores Hidalgo, Guanajuato**; donde indica que los sistemas propuestos de LED, marca Led Construlita, modelos V1050UN2M40, V1070UN2M50, V2100UN2M40 y V3150UN2L50STG de potencia 50, 70, 100 y 150 watts cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-031-EBER-2012, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (leds) destinados a vialidades y áreas exteriores

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A
I
Z
7
F
D
D.
J
J
E
E



públicas, mediante el certificado de conformidad de producto No. 201801C12011 expedido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobado por esta Comisión.-Con la información proporcionada por ese municipio, y una vez verificado el cumplimiento de los sistemas antes mencionados, en opinión de esta Comisión, el proyecto cumple con la normatividad vigente en la sustitución de 13,187 sistemas de iluminación de alumbrado público ineficientes que se pretende llevar a cabo. Por lo anterior, esta Comisión concluye que el proyecto es técnicamente viable para las 13,187 propuestas de sustitución que cumplen con los requerimientos y normatividad aplicables al alumbrado público, donde se identifica un ahorro potencial de electricidad de alrededor del 55.1% con respecto a la tecnología a ser sustituida, y una reducción aproximada de 49.4% en la facturación, respecto del consumo total de energía en alumbrado que tiene el Municipio de **Dolores Hidalgo, Guanajuato** como se muestra a continuación.

Sistemas instalados	Sistemas que cumplen	Ahorro			
		Demanda {kW}	Consumo {kWh/mes}	Por tecnología {%}	Facturación{ %}
13,516	13,187	839.80	306,359.04	55.1	49.4

DERECHO:I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones VIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuenta con las facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracciones III incisos a) y b) y VI, 167 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación de la autorización que se plantea. **-DICTAMEN:** **Primero.** Se propone factible la renovación de alumbrado público consistente en cambiar 13,516 luminarias completas (incluye lámpara y balastro) de tecnología obsoleta, con baja luminosidad y alto consumo energético reflejándose en un costo fijo muy alto para el municipio, así como considerar que la vida útil de la instalación actual es muy corta y los gastos por concepto de mantenimiento y sustitución de balastos y lámparas también es muy elevado. La gran mayoría de la instalación de alumbrado público actual y que se propone renovar tiene un consumo mínimo por lámpara 100 watts y balastro 25 watts respectivamente dando un total por



lámpara 125 watts, y serían sustituidas por lámparas tipo LED de última tecnología con un consumo total máximo de 54 watts por luminaria, por lo que el ahorro individual aproximado será de 71 watts lo cual representa un 57% menos de consumo. Los nuevos equipos de iluminación tendrán mayor eficiencia lumínica con lo cual se mejorará la distribución y la uniformidad de la luz dando mayor confort visual y mayor seguridad a los habitantes de la población, así mismo la tecnología LED es considerada amigable con el medio ambiente. Este proyecto es auto-financiable, ya que el ahorro se logrará al disminuir las potencias y por lo tanto el consumo mensual de energía eléctrica, alcanzando una disminución en el costo de hasta un 57% por lo tanto se reducirá el pago a la Comisión Federal de Electricidad destinando este ahorro al pago del crédito, así como una gran disminución en el gasto por mantenimiento mensual.-

Segundo. Se aprueba el proyecto de renovación de alumbrado público.-

Tercero. Se autoriza para que la Dirección de Infraestructura y Conectividad, realice la creación, elaboración, proceso y ejecución de las bases así como otorgar el fallo ganador para la contratación de la renovación del alumbrado público municipal conforme al proceso permitido por la ley.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.- -----

En uso de la voz el Regidor Ulises Barba Aguilera, manifiesta: *¿Escuché bien Secretaria del Ayuntamiento?, la Dirección de Desarrollo de Obra Publicas, ya no existe, ahora se llama Infraestructura y Conectividad, pido de manera formal que se cambie en nombre, que quede asentado en acta para poder proceder.*-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: *se hacen las correcciones pertinentes Regidor.*-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: *una observación, no se me hizo llegar el dictamen como lo marca el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo menos 24 horas antes de anticipación.*-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 13:35 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el punto relativo al Análisis de la renovación del alumbrado público para llevar a cabo el proyecto de renovación



del alumbrado público, para su aprobación, enmienda o reprobación, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la regidora Ma. Del Carmen Villegas Hernández, quien manifiesta: *que su voto obedece a la observación que acaba de hacer.*

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones III incisos a) y b) y VI, 77, fracciones VIII y XXIII, en relación con el 128 fracciones I y IV, 167 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción VIII y XX, 15, 16, fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VII. ANÁLISIS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen sobre Análisis para la contratación de uno o varios financiamientos para llevar a cabo la Renovación de Alumbrado Público, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTE: Único**. Para llevar a cabo el Proyecto de **renovación de alumbrado público municipal** autorizado en el punto del orden del día que antecede, resulta necesario la obtención de uno o varios financiamientos, por lo que propongo a este Cuerpo Edilicio la contratación de uno o varios financiamientos de corto plazo bajo las siguientes características: -----

Monto: hasta **\$137'704,560.00** (Ciento treinta y siete millones setecientos cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye comisiones, intereses o gastos necesarios para la contratación del financiamiento.

Plazo: hasta 15 años, ya sea contados a partir de la fecha contratación o de la fecha de la primera disposición.

Destino: Inversión en obra pública productiva, consistente en la renovación del alumbrado público municipal, autorizado en el punto del orden del día que

R

1

g

7

+

o
p
g

1

(M)

E



antecede, en el entendido que el mantenimiento al Alumbrado Público Municipal seguirá siendo otorgado por el departamento de Alumbrado Público Municipal

Fuente de pago: recursos propios y/o los fondos suficientes y necesarios de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales, específicamente, el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Especial de Producción y Servicios, le corresponden al Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

Garantía: los fondos suficientes y necesarios de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales, específicamente, el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Especial de Producción y Servicios, le corresponden al Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

DERECHO:I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones VIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con las facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32; 1, 2 fracción IV y V, 3 fracción II, 6 fracciones II y III, 12 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracciones IV inciso d) y VI, 234 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación de la autorización que se plantea.- **DICTAMEN:**Primero. Se propone factible se autorice la contratación uno o varios financiamientos con las características señaladas anteriormente, en el entendido que en todo momento se deberá dar cumplimiento a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y demás normatividad aplicable. Segundo. El financiamiento autorizado podrá ser formalizado en uno o varios créditos y/o contratos, ante una o varias instituciones financieras. Tercero. La contratación de el(los) financiamiento(s) podrá efectuarse durante la presente administración municipal, debiendo considerar en todo momento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32. Cuarto. Todos los contratos y demás documentos que se firmen y realicen a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo, deberán sujetarse a la legalidad y requisitos establecidos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina

h
l y
/



l
A
E



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos aplicables. **Quinto.** Se faculta al Presidente, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, para que de manera conjunta, suscriban todos los actos, contratos, convenios, títulos de crédito y demás documentos necesarios para la formalización, obtención y operación del financiamiento aquí autorizado, inclusive cuentas de cheques, con autoridad para designar a las personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas y cancelar las autorizaciones otorgadas, celebrando toda clase de actos y contratos que ordinariamente presenten las instituciones bancarias. Así mismo quedan autorizados en suscribir los convenios modificatorios de los actos jurídicos antes mencionados que en su caso se requieran, siempre y cuando los mismos no excedan los extremos de la presente autorización; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos. Finalmente quedan autorizados para otorgar, a las personas que consideren pertinentes, un mandato general en cuanto a sus facultades pero especial en cuanto a su objeto, a fin de realizar todos los actos tendientes y/o necesarios para la inscripción el financiamiento conforme a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de más normatividad relativa y aplicable. **Sexto.** Se autoriza al Tesorero Municipal para que: (i) la(s) obligación(es) contratada(s) sea(n) inscrita(s) en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas, Inversión y planeación del Estado de Guanajuato, (ii) la(s) obligación(es) contratada(s) sea(n) inscrita(s) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (iii) realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de ingresos vigente del Municipio, con motivo de la contratación del crédito, que se autoriza a través del presente Acuerdo, así como al Presupuesto de Egresos a fin de incluir los pagos de la obligación contratada, (iv) realice el proceso competitivo a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la contratación del financiamiento aquí autorizado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Municipal, al Secretario, al Síndico y al Tesorero Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de conseguir la autorización para la contratación de uno o varios financiamientos en los términos que aquí autorizados, así como la afectación de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales, específicamente, el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo Especial de Producción y Servicios. **Octavo.** Las autorizaciones otorgadas en este punto del orden del día, se encontrarán vigentes durante el periodo de la presente administración municipal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de todos los actos jurídicos y financieros que sean conducentes y

1

1

2

1

1

1

1

1

1

1

1



necesarios para dar cumplimiento a lo aquí autorizado.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.- - - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 13:46horas se establece el siguiente: - - - - -

ACUERDO: Que una vez presentado el punto relativo al Análisis para la contratación de uno o varios financiamientos para llevar a cabo la renovación de alumbrado público, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, quien manifiesta que su voto en contra obedece: *primero porque no me pasó ese dictamen en tiempo y forma, segundo, porque no va con una austeridad republicana, tercero porque no apruebo ni este, ni ningún financiamiento que endeude al municipio, ni mucho menos que traspase nuestra limitación, porque debemos de ser respetuosos, lo que nosotros podamos administrar en esta administración bien y lo que no, no, mi voto total es en contra.*

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso d) y VI, 77 fracciones VIII y XXIII, 128 fracciones I y IV, 234 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32; 1, 2 fracción IV y V, 3 fracción II, 6 fracciones II y III, 12 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracciones VIII y XX, 15, 16, fracciones XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- - - - -

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas pregunta a la Regidora Ma. Del Carmen Villegas Hernández: *¿El primer desacuerdo conforme a que artículo Regidora?*- - - - -

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: *63 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, que la citación debe de pasarse con 24 horas antes, al igual que los documentos donde se va a desarrollar la sesión.*- - - - -

Handwritten marks on the right margin, including the number '2' at the top, a vertical line, the number '7', a signature, and other scribbles.



En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal manifiesta: *el tema nos lo vinieron a expresar, si recuerda, la financiera, un banco vino a hablamos del tema, prácticamente nada mas lo plasmamos aquí.*-----

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: *Nada más para clarificar Regidora, el artículo 63 cita lo siguiente: por acuerdo del Presidente Municipal, o las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, el Secretario citará a las sesiones del mismo, la citación deberá ser personalo en el domicilio del integrante del ayuntamiento, la que deberá recibirse por una persona mayor de edad, por lo menos con 24 horas de anticipación, contener el orden del día y/o en su caso la información para el desarrollo de las sesiones, lugar, día y hora de su realización, la citación podrá realizarse por vía electrónica mediante acuerdo del Ayuntamiento en los casos en los que se determinen en el reglamento, se les hizo la citación, indicando lugar día y hora como lo señala.*-----

La Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández señala: *Precisamente, señala que debe contener la información y no se me hizo llegar como está establecido, únicamente recibí el citatorio.*-----

VIII. ANÁLISIS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS DE CORTO PLAZO.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen sobre Análisis para la contratación de uno o varios financiamientos de cortoplazo, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTE: Único.** Es necesario obtener recursos para hacer frente a insuficiencias de liquidez de carácter temporal, al efecto, resulta imperioso la obtención de uno o varios financiamientos, por lo que propongo a este Cuerpo Edilicio la contratación de uno o varios financiamientos de corto plazo bajo las siguientes características:

Monto: hasta por el equivalente al 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por



el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cantidad que no incluye comisiones, intereses o gastos necesarios para la contratación del financiamiento.

Plazo: hasta un año, debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Destino: necesidades temporales de corto plazo.

Fuente de pago: recursos propios.

Garantía: sin garantía.

Vigencia de la autorización: durante la presente administración municipal.

DERECHO:I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones VIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuenta con las facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.**II.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32; 1, 2 fracción IV y V, 3 fracción II, 6 fracciones II y III, 12 fracción IV, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracciones IV inciso d) y VI, 234 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación de la autorización que se plantea.**DICTAMEN:****Primero.** Se propone factible se autorice la contratación uno o varios financiamientos con las características señaladas anteriormente, en el entendido que en todo momento se deberá dar cumplimiento a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y demás normatividad aplicable.**Segundo.** El financiamiento autorizado podrá ser formalizado en uno o varios créditos y/o contratos, ante una o varias instituciones financieras.**Tercero.** La contratación de el(los) financiamiento(s) podrá efectuarse durante la presente administración municipal, debiendo considerar en todo momento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32.**Cuarto.-** Todos los contratos y demás documentos que se firmen y realicen a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a large '7', a signature, and other scribbles.



Acuerdo, deberán sujetarse bajo la estricta responsabilidad de los Servidores Públicos que los realicen a la legalidad y requisitos establecidos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos aplicables. **Quinto.** Se faculta al Presidente, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, respectivamente, para que de manera conjunta, suscriban todos los actos, contratos, convenios, títulos de crédito y demás documentos necesarios para la formalización, obtención y operación del financiamiento aquí autorizado, inclusive cuentas de cheques, con autoridad para designar a las personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas y cancelar las autorizaciones otorgadas, celebrando toda clase de actos y contratos que ordinariamente presenten las instituciones bancarias. Así mismo quedan autorizados en suscribir los convenios modificatorios de los actos jurídicos antes mencionados que en su caso se requieran, siempre y cuando los mismos no excedan los extremos de la presente autorización. Finalmente quedan autorizados para otorgar, personas que consideren pertinentes, un mandato a las general en cuanto a sus facultades pero especial en cuanto a su objeto, a fin de realizar todos los actos tendientes y/o necesarios para la inscripción el financiamiento conforme a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de más normatividad relativas y aplicable. **Sexto.** Se autoriza al Tesorero Municipal para que: (i) la(s) obligación(es) contratada(s) sea(n) inscrita(s) en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas, Inversión y planeación del Estado de Guanajuato, (ii) la(s) obligación(es) contratada(s) sea(n) inscrita(s) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (iii) realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de ingresos vigente del Municipio, con motivo de la contratación del crédito, que se autoriza a través del presente Acuerdo, así como al Presupuesto de Egresos a fin de incluir los pagos de la obligación contratada, (iv) realice el proceso competitivo a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la contratación del financiamiento aquí autorizado.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar. - - -

h

y

l

7

+

o

—

Ⓢ

e

o



En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: *solo tengo una duda Secretaria, esos financiamientos a corto plazo a más tardar a cubrirse en un año, los conceptos de estos financiamientos, ¿se subirán al Pleno del ayuntamiento para poder determinar y valorar su decisión?*-----

En uso de la voz la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: *de acuerdo a las leyes señaladas se debe subir a sesión.*-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 13:57 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Que una vez presentado el punto relativo al Análisis para la contratación de uno o varios financiamientos de corto plazo, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra, de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, quien manifiesta: *que su voto en contra es por la misma razón que no tuve ese dictamen a tiempo para poder emitir un voto, aparte pues ya lo he mencionado que yo no estoy a favor de los financiamientos al municipio y endeudamiento.*

El acuerdo anterior fundamentado en los artículos 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso d) y VI, 77 fracciones VIII y XXIII, 128 fracciones I y IV, 234 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32; 1, 2 fracción IV y V, 3 fracción II, 6 fracciones II y III, 12 fracción IV, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracciones VIII y XX, 15, 16, fracciones XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

IX. ANÁLISIS PARA LA CONCESIÓN DE COMPRA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL CONSUMO DEL MUNICIPIO DE ENERGÍA LIMPIA EN LAS TARIFAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O POZOS DE AGUA.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-

L

2

1

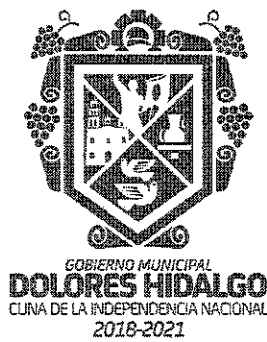
7

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

E

D.



En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen sobre Análisis para la concesión de compra de la energía eléctrica para el consumo del Municipio de energía limpia en las tarifas para alumbrado público y/o pozos de agua, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTE: Único.** Se considera indispensable llevar a cabo el proyecto de concesionar la compra de energía eléctrica con el fin de la generación por energías limpias y catalogar al municipio como "MUNICIPIO VERDE", medidas para el mejoramiento del medio ambiente y reducción en el costo del pago de energía eléctrica en las tarifas para alumbrado público y bombeo de pozos de agua por un plazo de hasta 240 meses y siendo acreedor de un descuento sobre la tarifa actual. **DERECHO: I.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones VIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuenta con las facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **II.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32; 1, 2 fracción IV y V, 3 fracción II, 6 fracciones II y III, 12 fracción IV, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracciones IV inciso d) y VI, 234 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación de la autorización que se plantea. **DICTAMEN: Primero.** Se propone factible se autoriza al Ayuntamiento, por conducto del Tesorero Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de ingresos vigente del Municipio, con motivo de la contratación de la concesión, que se autoriza a través del presente Acuerdo, así como al Presupuesto de Egresos a fin de incluir los pagos de la obligación contratada. **Segundo.** Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: Los fondos suficientes y necesarios de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y: Los fondos suficientes y

Handwritten marks on the right margin, including a large '7' and several illegible signatures and initials.



necesarios de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. **Tercero.-** Se autoriza al Presidente, Municipal, al Secretario, al Síndico y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato, para que realicen las gestiones necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de conseguir la autorización de la afectación de un porcentaje suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan al Municipio, pertenecientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, así como cualquiera que sea susceptible de afectación dentro de los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. **Cuarto.** Asimismo se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, del Estado de Guanajuato, para que realicen las gestiones necesarias ante el Congreso del Estado de Guanajuato, para que la obligación contratada sea inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas, Inversión y planeación del Estado de Guanajuato. **Quinto.** Las autorizaciones otorgadas en este acto al Presidente Municipal, a la Sindico, Secretaria del Ayuntamiento, y su Tesorera Municipal, del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal del 2019 y 2020, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de todos los actos jurídicos y financieros que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar. - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 14:06horas se establece el siguiente: - - - - -

ACUERDO: Que una vez presentado el punto relativo al Análisis para la concesión de compra de la energía eléctrica para el consumo del municipio de

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a vertical line, a signature, a circle, a vertical line, a signature, and a circled number 2.



energía limpia en las tarifas para alumbrado público y/o pozos de agua, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, manifiesta: *que su voto en contra es por la misma razón de los 3 puntos anteriores, de que no se mi hizo llegar el dictamen a tiempo y por esa razón no puedo emitir un voto.*-----

El acuerdo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso d) y VI, 77 fracciones VIII y XXIII, 128 fracciones I y IV, 234 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32; 1, 2 fracción IV y V, 3 fracción II, 6 fracciones II y III, 12 fracción IV, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracciones VIII y XX, 15, 16, fracciones XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

X. PROPUESTA DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ COMO PRINCIPIO RECTOR EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

El suscrito Ing. Ulises Barba Aguilera, **Regidor**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 79 fracciones III, V, VII Y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 20, 21 fracciones I, II Y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, rindo la presente iniciativa, basándome para ello en los siguientes: **ANTECEDENTES.**- Hago uso de la voz para referirme a un tema de gran relevancia para nuestro municipio: La situación de las Niñas, Niños y Adolescentes.- A pesar de las recientes reformas normativas donde se reconoce que niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo, capaces de ejercer y defender sus derechos a partir de sus propias características. Y a pesar de haber establecido en la Constitución, el interés superior de la niñez, como principio rector, que nos obliga a las autoridades, sector privado, y poderes legislativo y judicial a acatar y atender este interés superior en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas; en la elaboración de normas y aplicación de éstas, en todos los órdenes relativos a su vida; con tristeza les comparto que la situación de este sector de la población

R

2

1

7
f
D

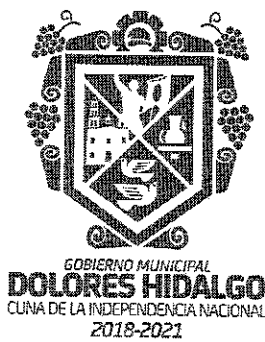
1

A

E

D

2



sigue siendo precaria y su futuro sigue siendo poco alentador.- En este mes en el que celebramos a la infancia, en mi carácter de representante del partido verde, quiero refrendar nuestro compromiso con la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.- Lo hago, en virtud de la deuda social que tenemos con este sector de la población, que por sus características es el más numeroso, y tristemente, el más vulnerado. Por ello, es necesario reconocer la necesidad de brindarles una protección especial y atender puntualmente el mandato de nuestra Constitución y los Tratados Internacionales. Tenemos un gran atraso en materia de derechos humanos, especialmente en aquellos que permiten el óptimo desarrollo de la niñez, esto son, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos -todos esenciales para su desarrollo integral.-Queremos que nadie se quede atrás. Queremos que la niñez dedique su tiempo a actividades propias de su edad, a jugar, a vivir y convivir en entornos libres de violencia, abuso o maltrato.-Debemos borrar la imagen de tantas niñas y niños que viven bajo la sombra de una escuela a la que nunca asistirán porque tienen que trabajar. O una niña que no puede abrazar a sus seres queridos porque fue separada de su familia. O un niño que sufre o incluso esté en peligro de muerte por una enfermedad que se pudo prevenir.-No debemos permitir que eso siga ocurriendo. No permitiremos el encubrimiento del maltrato infantil, de los abusos y violaciones a los derechos humanos. Hagamos que todos esos niños cambien su manera de vivir y tengan una posibilidad real de mejorar su presente y su futuro.-Queremos niños creciendo sanos y felices para construir el Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional de hoy y del futuro. Sin embargo, para lograrlo tenemos que acelerar la transformación administrativa, económica y política. Los presupuestos deben priorizar a la infancia y nuestra actitud, debe reflejar nuestro compromiso con el desarrollo y bienestar de la población.- Nuestra labor como representantes populares esta inevitablemente ligada al desarrollo pleno de la niñez y tenemos que reorientar esfuerzos con la finalidad de mejorar la realidad que se vive en nuestro estado pues representa el contexto en el que forjarán su criterio y tomarán sus decisiones.- Los exhorto a ustedes y a toda la ciudadanía para construir con la infancia su proyecto de vida que abone positivamente a nuestra comunidad. Por ello, solicito que atendiendo a los protocolos de igualdad de género a partir del próximo año cualquier celebración, festejo o similar por éste municipio, sea nombrado "Día de la niñez".-Guanajuato y sus municipios han guiado grandes cambios a nivel nacional, y éste no debe ser la excepción. Por lo que se solicita

✓

✓

✓

✓

7
✓

✓

✓

✓

✓



a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, girelas instrucciones conducentes para realizar las reuniones y mesas de trabajo necesarias a través de las Direcciones de áreas municipales y paramunicipales, en especial de la Dirección de Desarrollo Social y el DIF (Desarrollo Integral de la Familia). Con la finalidad de realizar un diagnóstico de la situación que guarda la niñez de nuestro municipio, las primeras carencias, los retos y oportunidades, de tal manera que construya en conjunto, una política pública integral, con recurso económico asignado, de asistencia y protección de la niñez de nuestro municipio que pudiera minimizar el ciclo intergeneracional de pobreza.- -----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 14:14 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen relativo a la Propuesta de interés superior de la niñez como principio rector en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracción VI, 79 fracción IX, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21 fracción VI, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- -----

XI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Psicóloga María Eustolia Sánchez Márquez, **Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos**, procede a dar lectura al dictamen para la creación de la **Unidad** de Derechos Humanos, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Mediante Decreto número 220, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 185, Segunda Parte de fecha 26 de octubre de 2017, se reforma el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; donde se establece que deberá crearse la dependencia de Derechos Humanos por parte del Ayuntamiento.- **Segundo.** En marzo de 2019, la Arq. Rosa Martha Santamaría Hernández, Asesora de Desarrollo Institucional, emite oficio 68/PMDH/DI/2019, donde indica que es



pertinente la creación de la dependencia de Derechos Humanos, al ser una obligación prevista en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal, informando además que dicha dependencia se encuentra contemplada en el Reglamento Orgánico Municipal, que se está trabajando.-Ahora bien, no obstante su pertinencia, hay que considerar que en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019, no está prevista ninguna partida para dicha dependencia, por lo que de crearse, se haría para el ejercicio 2020. Dicho esto, el establecimiento del área (sea dirección, unidad, etc.) estará sujeta a un proyecto de creación que se desarrolle y en donde vengan sus facultades, personal necesario, funciones, perfil de puestos, entre otros. Por lo que, la factibilidad de creación de la dependencia dependerá de dicho proyecto.- **Tercero.** En fecha 21 de marzo de 2019, el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Alejo Arredondo Tapia, emite el oficio número 096/PMDH/DAJR/2019, donde indica que es imperante contar con un área específica de Derechos Humanos, la cual considera debe estar de enlace y a cargo de la Dirección de Jurídico, pues a su juicio es innecesaria como tal una dirección, ya que la Dirección conlleva Titular, Personal de Apoyo e Infraestructura que atendiendo a los asuntos que son remitidos sobre esta índole bastará como señale con un área específica de Derechos Humanos.- **Cuarto.-** La Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, en fecha 20 de marzo de 2019, emite el oficio número 208/PMDH/TM/2019, donde indica: ..."la Dirección de Derechos Humanos es trascendental ya que en la sociedad deben promoverse los derechos humanos y para prevenir su violación, se requieren acciones de divulgación a todos los niveles para garantizar su plena observancia.- Es por ello que se considera factible la creación de dicha Dirección de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el artículo 121 y artículo 124 fracción XI, donde se faculta al Ayuntamiento para crear dependencias, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes atendiendo las necesidades y capacidad financiera del Municipio.- Respecto al marco presupuestal la Ley de Disciplina Financiera en el artículo 8 fracción III establece que: *toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto*, por lo que deberá realizar una modificación presupuestal mediante movimientos compensados tomándose presupuesto y personal de una dependencia para la creación de la misma.- **Quinto.-** En fecha 8 de mayo del año en curso, se realiza reunión de trabajo por parte de esta Comisión donde se determina factible la creación de la Unidad de Derechos Humanos.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales

3

2

0

1

7
f
f

0

2

1

1

3

2



ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes:**DERECHO:**1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Derechos Humanos, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.**2.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso h) y VI, 120, 121, 122, 124, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento, está facultado para crear las dependencias administrativas centralizadas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, siendo procedente la emisión del siguiente:**DICTAMEN:Primero.** Se considera factible la creación de la dependencia municipal denominada Unidad de Derechos Humanos, misma que tendrá las siguientes facultades:

- I. Difundir y promover la defensa de los Derechos Humanos, al interior de la Administración Pública, con la intención de que su actuar se realice en el marco de respeto y dignidad humana;
- II. Supervisar el cabal cumplimiento de los acuerdos que, en materia de derechos humanos, apruebe el Ayuntamiento;
- III. Atender y llevar a cabo las funciones conciliatorias respecto a las quejas que en materia de derechos humanos se susciten en el Municipio;
- IV. Proponer, coordinar y supervisar programas y proyectos dirigidos a la protección de los derechos humanos a través de acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales del Municipio;
- V. Promover entre los empleados municipales relaciones laborales que eviten cualquier discriminación por razón social o de género;
- VI. En coordinación con los tres entes de gobierno proponer y difundir acciones tendientes a que todos los habitantes dolorense conozcan sus derechos y las instancias a las cuales pueden recurrir para su asesoría y apoyo; y
- VII. Las demás establecidas en el presente ordenamiento, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Segundo.- Se giren instrucciones a la Tesorera Municipal a efectos de que realice el proyecto de la modificación presupuestal mediante movimientos compensados tomándose presupuesto para la creación de la referida **Unidad de Derechos Humanos.- Tercero.-** Se instruya a la Tesorera Municipal, para que una vez que tenga el proyecto para la modificación del presupuesto a

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'Z', a 'K', a vertical line, a '7' with an arrow, a vertical line, a 'D', a vertical line, a '2', a vertical line, and a circled '20' at the bottom.



efectos de compensar las partidas correspondientes y obtener el recurso líquido para la creación de la **Unidad de Derechos Humanos**, se lo remita a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, para su análisis, revisión y posterior presentación al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 14:27horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen para la creación de la Unidad de Derechos Humanos, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracción I inciso h) y VI, 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX, 120, 121, 122, 124 fracción XII, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 21 fracción VI, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-

XII. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018 – 2021, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; EN EL CUAL YA FUERON SOLVENTADAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR IPLANEG, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, procede a dar lectura al oficio: Despacho de la Dirección General.- Oficio: IPLANEG/4356/2019, asunto: Atención escrito Silao de la Victoria, Guanajuato, 08 de mayo 2019.- C. Miguel Ángel Rayas Ortiz, Presidente Municipal.- Presente.- Con relación al número de oficio 1241/PMDH/2019, mediante el que nos envía el Programa de Gobierno Municipal de Dolores Hidalgo C.I.N, muy atentamente le informo que, con base en el análisis realizado a dicho instrumento y de conformidad con el informe de alineación del Programa de Gobierno Municipal, que el programa enviado a revisión se encuentra alineado con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato, 2040.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 14 y 15 fracción IX de la ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y las

8

n

7
n
f
D.

f
D

f

A

E

22



fracciones III y V del artículo 40 del Reglamento de dicha Ley, así como de las atribuciones establecida en los artículos 17y 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148; y artículos 19 y 20 fracción X del Reglamento del Instituto de Planeación Estadística y Geografía.- Sin otro en particular, me es grato extenderle un cordial saludo.- Atentamente.- Juan Pablo Luna Mercado, Director General.-----

Continuando con el uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: *Éste es el programa del cual ustedes ya tienen conocimiento, al cual se le hicieron sus respectivas observaciones y se envía ahora a publicar ya oficialmente, no obstante señalar que las direcciones ya han venido trabajando sobre los ejes propuestos por el Señor Presidente.*-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 14:30horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el Programa de Gobierno Municipal 2018 – 2021, de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; en el cual ya fueron solventadas las observaciones realizadas por IPLANEG, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso d) y VI, 77, fracción XXIII, 99 fracción II, 102, 103, en relación con el 128 fracciones I y IV, 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 15, 16, fracciones II y XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

XIII. ASUNTOS GENERALES

ASUNTO 1.- PETICIÓN EN ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, procede a dar lectura al oficioNo. 0202/PMDH/REG/2019, de fecha 9 de Mayo de 2019.- Honorable Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.-Presente.- La suscrita Ma. del Carmen Villegas Hernández, Regidora, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 79 fracciones II, V, VIII, y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato,



respetuosamente comparezco y expongo: Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud como derecho humano, el respeto, protección y garantía es obligación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 76 fracción V inciso d) de la Ley Orgánica Municipal, promover y procurar la salud pública del Municipio.- Doy a conocer a ustedes que, como Regidora y Presidenta de la Comisión de Salud, a diario se reciben solicitudes de apoyo económico para tratamiento, medicamentos y materiales que necesitan los enfermos de insuficiencia renal.- Junto con la comisión de salud se realizó por primera vez en la historia de nuestro Municipio, un censo con un total hasta el día de hoy de 214 enfermos con insuficiencia renal, que dicha cantidad es variable por el número de defunciones que representa día a día, cifras que van desde los 15 hasta 81 años de edades con esta enfermedad.- Considero que no hay recurso alguno que alcance para solventar todas las necesidades de estos enfermos, sin embargo, existe un trabajo por parte de la Federación que va en etapas para que nuestro Estado y Municipio puedan incluirse dentro del programa integral de salud, para que todas las enfermedades puedan tener sus medicamentos y atención médica; mientras tanto es nuestro deber dar respuesta inmediata a tanta necesidad, por humanidad y respeto a los derechos humanos hago la siguiente petición: Se pueda remitir oficio a la Tesorera Municipal a fin de realizar una minuciosa revisión a alguna o varias partidas para poder destinar la cantidad de 5,000,000.00 Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago de sus medicamentos, tratamientos y materiales, mientras se ajusta el sistema integral de salud la que hice referencia. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; quedo de Ustedes.- Protesto lo Necesario.- Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a 10 de mayo de 2019.- Ma. del Carmen Villegas Hernández.- Regidora.-

ASUNTO 2. SOLICITUD DE INTEGRACIÓN A UNA COMISIÓN.

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez, solicita su integrarse a la Comisión de Obra y Servicios Públicos.-

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 14:38 horas se establece el siguiente:-

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '2', 'N', '7', '1', 'D', 'E', and a circled '2' at the bottom.



ACUERDO: Que una vez presentado el punto, relativo a la solicitud de la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez, para integrarse a la Comisión de Obra y Servicios Públicos, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso c) y VI, 79 fracción IX, 80, 83 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 catorce, fracción XX vigésima, 20, 21, fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-

ASUNTO 3. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A EVITAR EL USO DE POPOTES, BOTELLAS DE PLÁSTICO Y EL USO DE RECIPIENTES DE UN SÓLO USO NO BIODEGRADABLES EN SESIONES, REUNIONES O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE LLEVE A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SUS PROPIAS OFICINAS.

En uso de la voz la Secretaría del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen de la comisión del Medio Ambiente, relativo a solicitud o intervención al medio ambiente por el Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez, mismo que a la letra dice: ANTECEDENTES: Primero. Establece el artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios, que los Ayuntamiento promoverán la participación de la sociedad con la finalidad de generar acciones para inhibir el uso de popotes, bolsas de plástico, y demás productos que no sean biodegradables, salvo que su utilización sea solicitada expresamente por el consumidor; así como generar políticas públicas tendientes a la sustitución progresiva del uso de materiales que generen residuos inorgánicos por aquellos que sean biodegradables. Segundo. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 párrafo quinto, 27 párrafo tercero y 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo décimo, 117 fracciones I, III inciso c) y IX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 79 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 fracciones VIII, IX y X de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, consideramos de suma importancia que como Institución y partiendo de la base de cultura y respeto para con el medio ambiente nos sumemos a los múltiples esfuerzos que se han realizados desde el ámbito internacional, federal y local para combatir la

3
A

7
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

contaminación de los océanos en el planeta y contribuir a su restauración y conservación. Ya que los océanos que cubren más del 70 por ciento de la superficie de la tierra, y son el punto de unión entre el planeta, las personas y la prosperidad, nos alimentan, regulan nuestro clima y generan la mayor parte del oxígeno que respiramos. Según datos de INEGI para el año de 2017, el 67.7% de los hogares encuestados reportaron reutilizar las bolsas de plástico, el 35% reusar los envases de vidrio o plástico y el 29% las hojas de papel. Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), estima que el 50% del plástico producido está diseñado para usarse una vez y posteriormente desecharlo, ocasionando que al año se produzcan 300 millones de toneladas de residuos de plástico. Asimismo, se estima que anualmente 8 millones de toneladas terminan en los océanos, lo cual implica un riesgo para la fauna marina. En promedio se estima que cada persona utiliza alrededor de 200 bolsas de plástico al año las cuales tardan aproximadamente 400 años en degradarse y los popotes 100 años, este último ocupando el lugar decimo de los objetos recolectados en los océanos para el 2017 (OceanConservancy). De manera que San Miguel de Allende ha implementado la campaña "La limpieza lleva mano" la cual pretende concientizar a los comerciantes de este municipio de la problemática que conlleva el uso y distribución de estos productos ya mencionados, entregando a su vez bolsas de tela a los comerciantes, para finalmente generar el impacto regulatorio.- En palabras de Albert Einstein "*Dar ejemplo de no es la principal manera de influir sobre los demás. Es la única manera*" por lo que como institución tenemos el compromiso de ser el primer agente que marque la pauta de la política ambiental a nivel local y ser el semillero estas prácticas ambientales. Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, la Comisión del Medio Ambiente determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes.- **DERECHO:**1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI, 23 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Derechos Humanos, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. 2 .- Acorde a lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 27 párrafo tercero y 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo décimo, 117 fracciones I, III inciso c) y IX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso a) y VI de la Ley Orgánica

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a vertical line, a circle, a star, a hand-drawn figure, and other scribbles.



Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 fracciones VIII, IX y X de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y; 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para aprobar la iniciativa que se presenta a efecto de inhibir el uso de popotes, bolsas de plástico y productos de plástico de un solo uso que no sean biodegradables, en la presidencia municipal, siendo procedente la emisión del siguiente.- **DICTAMEN:PRIMERO.** El Ayuntamiento instruye a todas las dependencias y entidades de la Administración Municipal a efecto de que eviten utilizar popotes, botellas de plásticos y el uso de recipientes de un solo uso no biodegradables en sesiones, reuniones o cualquier otra actividad que se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal y sus propias oficinas.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 14:46 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen relativo a evitar el uso de popotes, botellas de plástico, y el uso de recipientes de un solo uso no biodegradables en sesiones, reuniones o cualquier otra actividad que se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal y sus propias oficinas, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo quinto, 27 párrafo tercero, y 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, párrafo décimo, 117, fracciones I, III, inciso c) y IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso a) y VI, 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, fracciones VIII, IX y X de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60, 61 y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

ASUNTO 4. OFICIO DEL MEDIO AMBIENTE.

En uso de la voz la Secretaría del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio No 0201/PMDH/REG/2019, Asunto: el que se indica, fecha: Mayo 9 de 2019, Comandante, Fabricio Morales Rosales, Director de Seguridad Vial,



domicilio conocido.- Presente.- Por este medio reciba un cordial saludo, de igual manera le informamos que se desarrollo reunión de trabajo de la comisión que suscribimos en esta fecha, en la cual se determino la emisión del presente a efecto de solicitar a usted el establecer los programas de inspección que consideren necesarios para llevar a cabo revisiones periódicas de los vehículos particulares y de prestación de servicios a fin de verificar que éstos no arrojen emisiones contaminantes, que no rebasen los niveles máximos permisibles de acuerdo con lo que fijan las normas oficiales mexicanas y las disposiciones emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente.- Sin otro particular por el momento, agradecemos la atención que dé al presente, y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.- Atentamente 2019, "Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata".- Comisión del Medio Ambiente.-----

Continuando con el uso de la voz, la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: *Ya en diciembre por recomendación del Congreso se votó para que se promoviera la verificación de los vehículos de la Presidencia Municipal, como de la ciudadanía, a partir de ahí se ha estado solicitando a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, que realice operativos, en función de esto es importante la reafirmación. De igual manera a Comunicación Social se le solicitó una campaña de difusión sobre la importancia de la verificación vehicular.*-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 14:49 horas, del día de hoy, 10 diez de mayo del 2019 dos mil diecinueve, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el Artículo 128 ciento veintiocho fracción IV cuarta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ.

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ



REGIDORES:


ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO


NORA ROSA ORTIZ RENDÓN


GERARDO JUÁREZ LUGO


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ


MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ
MÁRQUEZ


SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA



IVONNE MONTES JOHNSON


ING. ULISES BARBA AGUILERA


MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

